



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

**RESOLUCION No. 078
(8 de Marzo de 2019)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA INVITACION PRIVADA No. 001 de 2019 CUYO OBJETO INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO REPOSICION DEL COLECTOR NOR-OCCIDENTAL DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PURIFICACION- TOLIMA PURIFICA E.S.P., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el Decreto N° 081 del 14 de noviembre de 1997 y demás normas legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, alcantarillado y aseo de Purificación-Tolima “PURIFICA E.S.P.” tiene la necesidad de contratar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO REPOSICION DEL COLECTOR NOR-OCCIDENTAL DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA.
2. Que la Empresa dispuso el inicio de un proceso de selección de oferentes, bajo la modalidad de Invitación privada y en aplicación del Manual de Contratación de PURIFICA E.S.P. (Acuerdo 002 de 2015).
3. Que de conformidad con el marco normativo referido en el considerando anterior y previa identificación de la necesidad y elaboración de los respectivos estudios previos se inicio el proceso de selección por medio de la invitación privada N° 001 de 2019 cuyo objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO REPOSICION DEL COLECTOR NOR-OCCIDENTAL DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA, garantizando así un procedimiento de contratación que asegurara la concurrencia de oferentes.
4. Que una vez elaborados los respectivos términos de referencia y surtidos los tramite de publicidad previstos para esta clase de actos, así como agotadas las etapas procesales definidas en los términos de referencia, el día 02 de Marzo de 2019 a las 8.02 A. M., se procedió al cierre del proceso y recibo de ofertas, a lo

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018-2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

cual se obtuvo la presentación de dos ofertas a nombre de **IMPERTEC LTDA.** Representante Legal **HÉCTOR ORLANDO ROMERO DONOSO** y el **CONSORCIO M.R.** Representante Legal **RUBEN DARIO OSPINA CASTRO.**

5. Que una vez recibidas la ofertas, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica y económica de la misma, en donde el comité evaluador concluyo que la oferta presentada por **IMPERTEC LTDA. Representante Legal HÉCTOR ORLANDO ROMERO DONOSO**, cumplía con la totalidad de los requisitos solicitados en los términos de referencia, tal y como se estableció en el respectivo informe de evaluación que hace parte integral del presente acto y que fue debidamente publicado en la página web de la entidad.

6. Teniendo en cuenta lo anterior el Gerente de la empresa PURIFICA E.S.P., considera viable la conclusión y recomendación del comité evaluador en el sentido de determinar que la propuesta presentada por **IMPERTEC LTDA. Representante Legal HÉCTOR ORLANDO ROMERO DONOSO**, cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en los términos de referencia de la invitación privada No. 001 de 2019.

Que en merito de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación privada No.001 de 2019, cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO REPOSICION DEL COLECTOR NOR-OCCIDENTAL DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA**, a la propuesta presentada por **IMPERTEC LTDA. Representante Legal HÉCTOR ORLANDO ROMERO DONOSO**, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (184.109.660,00) M/cte.**, incluido IVA y todos los impuestos, gastos, y descuentos a que haya lugar de acuerdo a los precios ofrecidos en la propuesta y en consideración a que la misma se ajusto a lo establecido en los términos de referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Las partes deberán suscribir el contrato dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación Privada No.001 de 2019.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara personalmente al proponente favorecido y se comunicará a los no favorecidos.

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018-2019”



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. "PURIFICA"
NIT. 809.004.412-4**

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución es irrevocable y obliga al contratante y al adjudicatario conforme a lo preceptuado en los términos de referencia.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente acto en el portal de la entidad, www.purificaesp.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la gerencia de la Empresa de servicios públicos a los ocho (08) días del mes de Marzo de 2019.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS VILLEGAS NAVARRO
Gerente

"POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018-2019"